

0922-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con veintinueve minutos del diez de octubre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE en el cantón CORREDORES de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE** celebró el día veintiocho de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **CORREDORES**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN CORREDORES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107030533	JOSE FRANCISCO LOBO VALERIO	PRESIDENTE PROPIETARIO
800850673	PABLO JOSE VALLE VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
603990641	BETY YANETH GONZALEZ CORELLA	TESORERO PROPIETARIO
602400928	SONIA MARIA ZUÑIGA MORALES	PRESIDENTE SUPLENTE
601270591	SINNEY ZUÑIGA MORALES	SECRETARIO SUPLENTE
109210540	REYMOND GONZALEZ ZUÑIGA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
107790821	EDDY BASILIO ROJAS JARA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602400928	SONIA MARIA ZUÑIGA MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
107030533	JOSE FRANCISCO LOBO VALERIO	TERRITORIAL PROPIETARIO
603990641	BETY YANETH GONZALEZ CORELLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109210540	REYMOND GONZALEZ ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
800850673	PABLO JOSE VALLE VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse

completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Jocelyn Fonseca González
Jefa a.i.

JFG/mch/rsm

C.: Exp. n.º 412-2024, partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE

Ref., No.: 05581-2024